INFORME DE SUPERVISIÓN 03
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 55
PERIODO: 09 DE NOVIEMBRE A 08 DE DICIEMBRE DE 2024

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**055 DEL 2024**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SUBSIDIO A LA OFERTA 2024 PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN CORRIENTE (ORIENTADOS A LOS GASTOS DE OPERACIÓN) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN 484 DE 2024.
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
REPRESENTANTE LEGAL	LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
INICIO CONVENIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL CONTRATADO	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($569.159.268).
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0 PESOS
FORMA DE PAGO	CLAUSULA SÉPTIMA – GIRO DE LOS RECURSOS la cual quedará así: Tres cuotas iguales mes vencido por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($180.233.768,20) MCTE , previa certificación suscrita por el supervisor del convenio del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones y una última cuota correspondiente al 5% del valor del convenio: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($28.457.963,4) MCTE para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social
DELEGACIÓN INTERVENTORÍA NOMBRE Y CC	CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ C.C. 39703864

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

FECHA	**CDP**	**FECHA**	**R.P.**
30/08/2024	**202400948**	**09/09/2024**	**202405125**

El 09 de SEPTIEMBRE DE 2024 se firma acta de inicio del CONVENIO por parte del Representante legal LEDYS RODRÍGUEZ GUERRERO, delegado como supervisor del CONVENIO.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Por parte de la SUPERVISIÓN, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA Decima del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 55**, para el periodo de ejecución comprendido entre el **09 de NOVIEMBRE al 08 de DICIEMBRE de 2024** y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**RESULTADO SUPERVISIÓN**
1. Prestar los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud- REPS en condiciones adecuadas, atendiendo a la población con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el informe presentado se describió de la red de servicios con la que cuenta la institución, el recurso humano con que cuenta, horarios del recurso humano y la descripción del portafolio de servicios, todo se encuentra soportado en el informe entregado por la ESE.
2. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. Lo anterior está sustentado en el Informe presentado por la institución en donde aportan su procedimiento de Referencia y Contrarreferencia y la relación del número de pacientes remitidos en el periodo revisado comprendido **en el mes de noviembre y diciembre** según tabla presentada en el informe entregado por la ESE., se tiene en cuenta se deja constancia del reporte de los dos meses.
3. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizo la implementación y funcionamiento del proceso de afiliación transaccional para promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. En el informe se incluye soportes de las afiliaciones realizadas durante el periodo, con un total de **5 afiliaciones** se evidencia soportes en el informe presentado por la entidad.
4. Garantizar la prestación de servicios habilitados y los horarios de atención durante la vigencia del convenio	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. se evidencia soportes en el informe presentado por la entidad.
5. Cumplir con los indicadores y metas definidas en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024, así: Indicadores y metas. Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán las siguientes	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, realizó reporte a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas definidas en la resolución 848 de 2024, Las metas que se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, lo cual se certificó de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td>

5.1 **Gestión de calidad:**

5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad
INDICADOR: Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General.
UNIDAD DE MEDIDA: Días
Meta: 7

5.2 **Gestión de producción:**

5.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

INDICADOR: Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje

Meta: 100 %

5.3 **Gestión financiera:**

5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.
Para lo cual cada trimestre vencido debe presentar el informe detallado de los gastos de operación e ingresos que genera la ESE con todas su sedes, así como los cargado en el plataforma Sistema de Información Hospitalaria-SIHO, certificada por el gerente y contador y/o revisor fiscal.

</td>
<td>

5.1. Gestión de calidad:

INDICADOR	FORMULA	META CONTRATO	META CONTRATO	CITAS OCTUBRE	DÍAS CALENDARIO AÑO 2024	OPORTUNIDAD PORCENTUAL CITA DIA
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general	NUMERADOR: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general por primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicito_____ DENOMINADOR: Número total de citas de Medicina general por primera vez asignadas	DIAS	7	505	890	1,8

Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de **Medicina General** en la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO está a **1,8 días máximo de espera (días calendario),** la oportunidad en la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO es directamente proporcional al acceso de nuestra comunidad a los servicios de medicina externa y va ligado a su resolutivita que es de vital importancia para nuestro sistema de atención ya que orienta y racionaliza la demanda, siendo respuesta rápida y oportuna en este servicio y limita el progreso de la enfermedad.

5.2. Gestión de producción:
Se Certifico el Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD

ESEC 100.2024.59
CERTIFICADO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO CERTIFICA.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, identificada con NIT No.829.001.887-8, representada legalmente la Gerente, **LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No **1.098.610.953** certifica Que cumple con el 100% de la meta de indicador de porcentaje de servicio habilitados en REPS, se prestan los días en los horarios establecidos.

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	unidad de medida	Máximo Aceptable	septiembre - octubre		Promedio
Porcentaje de servicios habilitados que cumplen horario	Número de servicios habilitados que cumplen con el horario / número de servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS	%	95%	100	100	100%

Se expide esta certificación a los 06 días del mes de DICIEMBRE de 2024

Atentamente

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

5.3. Gestión financiera: se evidenció mediante certificado financiero lo siguiente:

Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede Principal	2.792.237.407
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede BRISAS DE BOLIVAR	2.568.400
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede SAN LORENZO	6.942.500
Informe trimestral gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede LA VICTORIA	5.641.000
TOTAL INGRESOS DE GASTOS DE OPERACIÓN	2.807.389.307
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio PRINCIPAL	2.545.489.799
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio BRISAS DE BOLIVAR	$ 1.646.900
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio SAN LORENZO	$ 3.869.800
Informe trimestral de los ingresos que genera la sede monopolio LA VICTORIA	$ 2.754.102
TOTAL INGRESOS TRIMESTRAL	**$ 2.553.760.601**

Información tomada directamente de la plataforma SIHO https://prestadores.minsalud.gov.co/

Anexan los certificados firmados por la representante legal y contador de la entidad dando cumplimiento al indicador financiero.

</td>
</tr>
<tr>
<td>

6. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, suscribirá un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio

</td>
<td>

No se identificó ninguna desviación de los indicadores ni incumplimiento de las obligaciones establecidos en la minuta por parte de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

</td>
</tr>
</table>

7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del convenio y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este convenio.	Se suministró la información pertinente a la supervisora para realizar el análisis de la ejecución del convenio.
08. presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO presentó el informe correspondiente a la vigencia correspondida de **09 de noviembre al 08 de diciembre de 2024.**
09. cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente convenio.	Durante la celebración del contrato se cumplieron con los requisitos previos.
10. apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.	La E.S.E centro de salud con camas de cantagallo aprobó los recursos del presente convenio a través de acuerdo no 07 de 2024 de (18 de septiembre de 2024) por medio del cual se hace una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado centro de salud con camas de cantagallo para la vigencia fiscal de 2024". lo cual se anexa el soporte documental
11. desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios y documentos soporte de la contratación.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, desarrolló las condiciones de calidad oportunidad y las obligaciones definidas en los estudios y documentos sobre la contratación.
12. garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios y documentos soporte de la contratación	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO garantizó los servicios prestados durante la ejecución del convenio garantizando la calidad de los mismos.
13. dar a conocer a la entidad estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones	No se presentaron novedades mediante la ejecución
14. la imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.	No se presentaron novedades mediante la ejecución
15. informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.	No se presentaron novedades mediante la ejecución
16. atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, tuvo en cuenta todas las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio y asistencias en las reuniones virtuales.
17. recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la ley 2166 de 2021.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, recibió todo el apoyo correspondiente para la ejecución del convenio, realizando cuatro reuniones de asesoría técnica.

18. presentar constancia al momento de liquidar el convenio sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO CUMPLIÓ sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente convenio La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO anexa certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, firmadas por el representante legal y contador.
19. cumplir sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral parafiscales (cajas de compensación familiar, sena e icbf), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el hospital con la cuenta de cobro derivado del presente convenio.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO CUMPLIÓ sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente convenio La Ese centro de salud con camas de Cantagallo anexa certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales se anexa planilla y certificado de pago de seguridad social, firmadas por el representante legal y contador.
20. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, tuvo en cuenta todas las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo se evidencia cumplimiento lo establecido de la resolución 484 de 2024 y del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 55 DE 2024**, en la clausula decima del convenio, dando cumplimiento en los indicadores establecidos según las obligaciones estipuladas.

Se realizaron cuatro reuniones previas a este informe entre el Supervisor del contrato y los funcionaros de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, para realizar asistencia técnica y verificar el cumplimiento de la gestión.

El Supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelados a La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, la **TERCERA CUENTA DE COBRO** presentada en la Plataforma de SIIFWEB, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($180.233.768,20) MCTE)

Dado en Turbaco a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2024



CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ
CC N° 39703864
Vo. Bo SUPERVISOR